

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULOS 319 Y 110 C.G DEL P

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ROBERTO DE JESUS GARZÓN G.
Demandado: JAIME OSORIO BERMUDEZ
Radicación: 170884089001-2020-00085-00

Se corre traslado a las partes del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto del 17 de febrero de 2023, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

FIJACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023

Jorge Andrés A.
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
SECRETARIO

2020-0085

andres felipe zuluaga molina <afzabogado@gmail.com>

Jue 23/02/2023 10:26 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcazar
<j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20-0085job.pdf;

REF: pPROCESO EJECUTIVO
DMTE: ROBERTO DE JESUS GARZÓN
DMDO: JAIME OSORIO BERMUDEZ
RAD: 2020-0085.

Buenos días. Anexo archivos en PDF y recurso de reposición para ser tenido en cuenta por el despacho.

--

Andrés Felipe Zuluaga Molina

Abogado U de Caldas. U Libre

Derecho Disciplinario

Responsabilidad Fiscal.

ANDRÉS FELIPE ZULUAGA MOLINA

ABOGADO

U de Caldas – U Libre de Pereira

Belalcázar, febrero 23 de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Belalcázar

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMR: ROBERTO DE JESÚS GARZÓN
DMDO: JAIME OSORIO BERMUDEZ
RAD: 2020-0085

RECURSO DE REPOSICION.

ANDRÉS FELIPE ZULUAGA MOLINA, identificado como aparece al pie de mi firma y en mi condición de representante judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y dentro del término oportuno, me permito presentar recurso de reposición en los términos del artículo 318 del CGP, respecto del auto 213, notificado en estado 23 del 20 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS.

Si bien el despacho otorgó un término perentorio para realizar la notificación al demandado, me permito manifestar al despacho que en varias ocasiones el suscrito abogado requirió al demandante a fin de que suministrara la dirección para ubicar al señor Jaime Osorio Bermudez. No obstante de haberlo ubicado en su dirección, existieron dificultades para enterarlo del proceso o establecer contacto con él, toda vez que dicho señor al parecer se trasladó de residencia, haciendo un poco tortuosa su ubicación para notificarlo.

Solo hasta el mes de febrero del corriente año, el señor ROBERTO DE JESUS GARZÓN informó a este apoderado la dirección en donde el deamandado había fijado nuevamente su residencia, por lo que se intentó su notificación por medio de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. Fue así como se ha procedido con la entrega de la respectiva comunicación en la dirección de residencia de dicho señor, cuya constancia el mismo demandado acepta por medio de su propia firma estampada en la guía de servicio postal.

Calle 16 Nro 14-02 Of 202 Edificio 14Bis – Pereira. Tel 313 496 03 60

Cale 20ª # 21-30 Of 905 Edificio Beneficencia- Manizales

afzabogado@gmail.com

ANDRÉS FELIPE ZULUAGA MOLINA

ABOGADO

U de Caldas – U Libre de Pereira

Ahora bien, toda vez que dentro del proceso existen medidas cautelares practicadas y solicitudes que en el mismo sentido aun no han sido resueltas por las autoridades de policía y tránsito, respecto a la inmovilización de un vehículo cuya posesión es objeto de pedimento de embargo y secuestro ante el despacho; sumado a que dentro del proceso existe un desarrollo procesal importante, solicito respetuosamente se dé prevalencia al principio de economía procesal y se tenga en cuenta la diligencia de entrega de comunicación para la notificación personal al demandado.

SOLICITUD

En los términos de los artículos 317 y 318 del CGP, respetuosamente solicito se reponga el auto 213 notificado en estado del día 20 de febrero de 2023, por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de la demanda por no realizarse la notificación al demandado.

En virtud de lo anterior, solicito al despacho se sirva aguardar el resultado de las diligencias de notificación al demandado realizadas el día 16 de febrero de los corrientes, a fin de dar continuidad al proceso.

Anexo: Archivo PDF de la guía de servicio enviada Y ENTREGADA y la comunicación cotejada con destino al demandado.

Señora juez



ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA

C.C 75 098 671 de Manizales

T.P 149 721 del C.S.J.

Calle 16 Nro 14-02 Of 202 Edificio 14Bis – Pereira. Tel 313 496 03 60

Cale 20ª # 21-30 Of 905 Edificio Beneficencia- Manizales

afzabogado@gmail.com

Belalcázar, Caldas 16 de febrero de 2023.

Señor
Jaime Osorio Bermudez
Carrera 3 Nro 18-19
Belalcázar- Caldas.

REF: NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ROBERTO DE JESÚS GARZÓN
DEMANDADO: JAIME OSORIO BERMUDEZ
RADICADO: 2020-0085-00.



Atento saludo:

Me permito notificarle que mediante auto nro 0523 del día 27 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo 2020-0085-00, el juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar Caldas, ordenó mandamiento de pago en contra suya y en favor de Roberto de Jesús Garzón.

Por lo anterior, solicito a usted comparecer al juzgado promiscuo municipal de Belalcázar, a fin de recibir notificación personal del auto referido dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la entrega de la presente comunicación.

Canales de comunicación del juzgado:

Correo electrónico: j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 316-6202043

Handwritten signature of Andrés Felipe Zuluaga Molina.

ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA
Abogado T.P 149 721 C.S.J.
Representante Judicial Parte demandante.

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JAIME OSORIO BERMUDEZ
 Dirección: CRA 3 #18-19
 Ciudad: BELALCAZAR
 Departamento: CALDAS
 Código postal: 177001185
 Fecha admisión: 16/02/2023 12:02:56

Remitente
 Nombre/Razón Social: ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA
 Dirección: CALLE 101 N° 18-10 INT 67
 Ciudad: PEREIRA RISARALDA
 Departamento: RISARALDA
 Código postal: YP005268519C0
 Envío

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT° 900.062.917-9
 Marca Concesión de Correos/

472
 NOTTEKPRESS

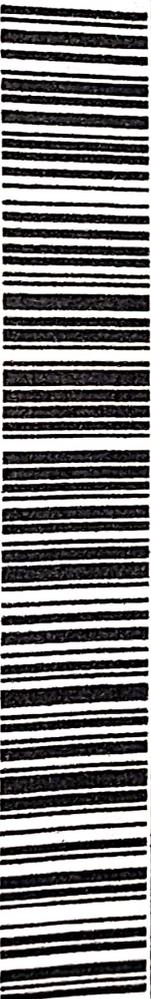
Centro Operativo: PF GERMAN DARIO GIL
 Orden de servicio: 16/02/2023

Fecha Admisión: 16/02/2023 12:02:56
 Fecha Aprox Entrega: 27/02/2023

YP005268519C0

5018
051

Valores Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social: JAIME OSORIO BERMUDEZ	Dirección: CRA 3 #18-19	Nombre/Razón Social: ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA	Dirección: CALLE 101 N° 18-10 INT 67
Tel: Ciudad: BELALCAZAR	Código Postal: 177001185	Referencia: Ciudad: PEREIRA_RISARALDA	Teléfono: 3134960360
Peso Fisico(grs): 200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Depto: RISARALDA	Código Postal: Código Operativo: 5018000
Peso Volumétrico(grs): 0			
Peso Facturado(grs): 200			
Valor Declarado: \$50.000			
Valor Flete: \$10.600			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$10.600 COP			



5018005018051YP005268519C0

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No cortado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	FM		Aparato Causado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: Distribuidor:
 C.C. Gestión de entrega: 2dc



PF.GERMAN DARIO GIL MORALES
 EJE CAFETERO
 5018
000

Principal Bogotá DC, Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 020 / Tel contacto: (57) 4722000. Min. Transporte. Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2010/Ms. Dn. Rm. Mensajero Expres ODESAI de 9 septiembre del 2011. El usuario debe ser responsable de sus envíos. Para mayor información del servicio consulte el manual de usuario en la página web. 472 trabaja sus días operativos para atender lo pedido del envío. Para saber más sobre nosotros visite nuestra página web: www.472.com.co



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Destinatario Nombre/Razón Social: JAIME OSORIO BERVAULT Dirección: CRA 3 #18-19 Ciudad: BELALCAZAR Departamento: CALDAS Código Postal: 177001185 Fecha Admisión: 16/02/2023 12:02:56 Centro Operativo: PF.GERMAN DARIO GIL Fecha Aprox Entrega: 27/02/2023 YP005268519CO	Remite Nombre/Razón Social: ANDRES FELIPE ZULUAGA MOLINA Dirección: CALLE 101 N° 18-10 INT 67 NIT/C.I.T.I.: 75098671 Referencia: Teléfono: 3134960360 Código Postal: Ciudad: PEREIRA, RISARALDA Depto: RISARALDA Código Operativo 5018000	Valores Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$50.000 Valor Flete:\$10.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.600 COP	Destinatario Nombre/Razón Social: JAIME OSORIO BERMUDEZ Dirección: CRA 3 #18-19 Tel: Código Postal:177001185 Código Operativo 5018051 Ciudad: BELALCAZAR Depto: CALDAS	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Ajustado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>Jaime Osorio</i> Tel: Hora: Fecha de entrega: <i>17/02/2023</i> Distribuidor: <i>JOSE PEREIRA</i> C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do		
						Observaciones del cliente :	
						Dice Contener :	
						Dato	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co